



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/46/L.32
5 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 37 del programa

POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO DE SUDAFRICA

Nigeria: proyecto de resolución

Esfuerzos internacionales encaminados a la total erradicación
del apartheid y apoyo al establecimiento de una Sudáfrica unida,
no racial y democrática

La Asamblea General,

Recordando la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional, contenida en el anexo a su resolución S-16/1, de 14 de diciembre de 1989, su resolución 45/176 A, de 19 de diciembre de 1990, y su decisión 45/457 B, de 13 de septiembre de 1991,

Tomando nota del informe del Comité Especial contra el Apartheid 1/ y del segundo informe del Secretario General sobre los progresos logrados en la aplicación de la Declaración 2/, así como de los informes del Secretario General sobre el enfoque coordinado de las Naciones Unidas sobre las cuestiones relativas a Sudáfrica 3/ y sobre las medidas internacionales concertadas para la eliminación del apartheid 4/.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/46/22).

2/ A/45/1052.

3/ A/46/648.

4/ A/46/499.

Convencida de que las negociaciones de base amplia conducentes a un nuevo orden constitucional que permita el sufragio universal, en pie de igualdad, con listas electorales no raciales, conducirán a la total erradicación del apartheid por medios pacíficos y al establecimiento de una democracia no racial en Sudáfrica,

Acogiendo con beneplácito la reciente firma del Acuerdo Nacional de Paz y manifestando la esperanza de que ello ponga finalmente término al trágico derramamiento de sangre en Sudáfrica,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de todas las partes, incluidas las deliberaciones en curso, como la reciente Conferencia del Frente Patriótico Unido, destinadas a facilitar el inicio de negociaciones sustantivas de base amplia con miras a una nueva constitución y arreglos sobre la transición hacia un orden democrático,

Acogiendo con beneplácito la adhesión de Sudáfrica, el 10 de julio de 1991, al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la ulterior concertación y ratificación de un acuerdo conexo sobre salvaguardas,

Observando con satisfacción que los principios fundamentales de un nuevo orden constitucional, que figuran en la Declaración sobre el apartheid, reciben amplia aceptación en Sudáfrica,

Acogiendo con beneplácito la convocación de la reunión preparatoria de la Convención para una Sudáfrica Democrática,

Observando que, si bien las autoridades de Sudáfrica han adoptado medidas positivas, incluida la abrogación y revisión de las principales leyes en materia de apartheid y seguridad, se requieren esfuerzos adicionales para mejorar el clima de libre actividad política y resolver las desigualdades resultantes del legado de esas leyes,

Gravemente preocupada por el hecho de que la persistencia de la violencia, que en gran medida es consecuencia del apartheid, incluidas las acciones de quienes se oponen a la transformación democrática del país, constituye una amenaza para el proceso de negociación y los intereses vitales de todo el pueblo de Sudáfrica,

Preocupada además por los obstáculos pendientes para las actividades políticas libres, que se identificaron en la Declaración sobre el apartheid, entre ellos la demora en aplicar plenamente los acuerdos relativos a la liberación de todos los presos políticos restantes y al retorno de los refugiados y exiliados, la utilización de leyes represivas que todavía están en vigor y otros intentos de socavar las fuerzas democráticas,

Observando con grave preocupación los efectos persistentes de los actos de agresión y desestabilización cometidos por Sudáfrica contra Estados africanos vecinos independientes,

Convencida de que la presión internacional ejercida por los gobiernos y los ciudadanos y organizaciones ha tenido y sigue teniendo consecuencias importantes para los acontecimientos en Sudáfrica,

Reconociendo la responsabilidad de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional, como se estipula en la Declaración sobre el apartheid, de seguir adoptando todas las medidas necesarias para erradicar el apartheid por medios pacíficos, en particular mediante la adhesión al programa de acción enunciado en la Declaración,

1. Reitera su apoyo a la legítima lucha del pueblo de Sudáfrica por la total erradicación del apartheid por medios pacíficos y el establecimiento de una Sudáfrica unida, no racial y democrática, en que toda la población, independientemente de su raza, color, sexo o credo, goce de los mismos derechos humanos y libertades fundamentales;
2. Reafirma la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional y la necesidad de hacer cumplir plena e inmediatamente las disposiciones que aún no se hayan aplicado;
3. Insta a que se ponga fin de inmediato a la violencia y se elimine todo obstáculo pendiente para las actividades políticas libres;
4. Exhorta a las autoridades de Sudáfrica a que adopten de inmediato medidas adicionales para poner fin a la violencia recurrente y a los actos de terrorismo, incluidas las acciones de quienes se oponen a la transformación democrática del país, asegurando que todas las autoridades competentes actúen en forma eficaz e imparcial;
5. Exhorta a todos los signatarios del Acuerdo Nacional de Paz a que manifiesten su compromiso con la paz aplicando plenamente las disposiciones del Acuerdo y exhorta a todas las demás partes a que contribuyan al logro de sus objetivos;
6. Exhorta a las autoridades de Sudáfrica a que mejoren el clima conducente a las negociaciones, asegurando la inmediata liberación de todos los presos políticos restantes, el retorno sin obstáculos de los refugiados y exiliados, la abrogación de la legislación represiva y discriminatoria aún en vigor y la eliminación de las notorias desigualdades creadas por el apartheid;
7. Exhorta a los representantes del pueblo de Sudáfrica a que, con buena fe y con carácter de urgencia, inicien negociaciones sustantivas de base amplia encaminadas a lograr un acuerdo sobre los principios básicos de una nueva constitución, teniendo en cuenta los principios fundamentales de la Declaración y las directrices sugeridas en ella respecto de las modalidades para elaborar una nueva constitución, de arreglos de transición que inspiren en general confianza en la administración del país hasta que entre en vigor la nueva constitución y del papel que habrá de desempeñar la comunidad internacional para asegurar la transición satisfactoria a un orden democrático;
8. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que apoye en forma plena y concertada el vulnerable e importante proceso que actualmente está en curso en Sudáfrica, ejerciendo progresivamente la presión adecuada sobre las autoridades de Sudáfrica, en función de los acontecimientos, y para que preste asistencia a los opositores del apartheid y los sectores desfavorecidos de la sociedad a fin de asegurar el logro rápido y pacífico de los objetivos de la Declaración;

9. Exhorta a la comunidad internacional, dados los progresos realizados en la superación de los obstáculos para las negociaciones, a que reanude los vínculos académicos, científicos y culturales con las organizaciones y los particulares democráticos y contrarios al apartheid en esas esferas; reanude los vínculos deportivos con las organizaciones deportivas unificadas no raciales de Sudáfrica a las que hayan apoyado las organizaciones deportivas no raciales pertinentes en Sudáfrica, y ayude a los atletas desfavorecidos en ese país;

10. Exhorta además a la comunidad internacional, en el contexto de la necesidad de responder en forma apropiada a los acontecimientos en curso en Sudáfrica, a que examine las medidas restrictivas en vigor, en función de acontecimientos positivos como el acuerdo de las partes sobre los arreglos de transición y el acuerdo sobre una constitución nueva, no racial y democrática;

11. Exhorta a los gobiernos a que observen plenamente el embargo de armas obligatorio, pide al Consejo de Seguridad que siga vigilando eficazmente su estricta aplicación e insta a los Estados a que se adhieran a las disposiciones de otras resoluciones del Consejo de Seguridad sobre las importaciones de armas de Sudáfrica y las exportaciones de equipo y tecnología destinados a usos militares o policiales en ese país;

12. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que aumente la asistencia humanitaria y jurídica a las víctimas del apartheid, los refugiados y exiliados que retornan al país y los presos políticos liberados;

13. Hace también un llamamiento a la comunidad internacional para que aumente sus contribuciones materiales, financieras y de otra índole a las víctimas y los opositores del apartheid, para ayudarlos a eliminar las notorias desigualdades socioeconómicas, en particular en las esferas de la educación, la salud, la vivienda y el bienestar social;

14. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que preste toda la asistencia posible a los Estados de primera línea y los Estados vecinos, a fin de permitir que su economía se recupere de los efectos de los años de desestabilización, y para que apoye los actuales esfuerzos por lograr una paz duradera en Angola y Mozambique, lo que contribuiría a la estabilidad y prosperidad de la región;

15. Acoge con beneplácito el acuerdo logrado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con las autoridades de Sudáfrica en relación con la repatriación voluntaria de los refugiados y exiliados de Sudáfrica e insta a la comunidad internacional y al Secretario General a que brinden y faciliten, respectivamente, por conducto de los organismos y oficinas pertinentes de las Naciones Unidas y en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, toda la asistencia humanitaria necesaria para asegurar la ejecución satisfactoria del programa de repatriación;

16. Insta al Secretario General a que, por conducto de los organismos y oficinas pertinentes de las Naciones Unidas y de manera concertada, facilite

la prestación de asistencia humanitaria y educativa en Sudáfrica para la reintegración de los exiliados políticos y los presos políticos liberados, así como en beneficio de los sectores desfavorecidos de la sociedad sudafricana;

17. Insta además al Secretario General, teniendo en cuenta acontecimientos positivos como el acuerdo sobre los arreglos de transición, a que, en el momento oportuno, de manera concertada, por conducto de las oficinas pertinentes de las Naciones Unidas y en colaboración con los organismos especializados, amplíe el alcance de la asistencia que se presta en Sudáfrica con miras a resolver las cuestiones socioeconómicas, en particular en las esferas de la educación, la salud, la vivienda y el bienestar social, lo cual puede entrañar una presencia física del sistema de las Naciones Unidas en ese país;

18. Pide al Secretario General que siga asegurando la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la Declaración sobre el apartheid y de la presente resolución y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, y pide también al Secretario General que siga vigilando la aplicación de la Declaración y tomando las iniciativas apropiadas para facilitar todos los esfuerzos conducentes a la erradicación pacífica del apartheid.

